

JGE103/2000

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999.

CONSIDERANDOS

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DE UN ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y CUYOS PRINCIPIOS RECTORES SERÁN LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERÁ INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARÁ EN SU ESTRUCTURA CON ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVOS, TÉCNICOS Y DE VIGILANCIA, PRECISANDO QUE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS DISPONDRÁN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
3. QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86, PÁRRAFO PRIMERO, INCISOS B) Y E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LE CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 95, INCISOS B) Y C) DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL PROFESIONAL.
5. QUE ASIMISMO, EL CÓDIGO ELECTORAL EN SU ARTÍCULO 167 FACULTA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SIENDO PRINCIPIOS PARA LA FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.
6. QUE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 168, PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, LA PERMANENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTARÁ SUJETA A LA ACREDITACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ANUAL.
7. QUE EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SU ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, ESTABLECE QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO

PROFESIONAL ELECTORAL PARA ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBERÁ, ENTRE OTRAS, EVALUAR AL PERSONAL DE CARRERA.

8. QUE EL ORDENAMIENTO CITADO CON ANTELACIÓN EN SU ARTÍCULO 6 ESTABLECE QUE LA OPERACIÓN Y EL DESARROLLO DEL SERVICIO DEBERÁN BASARSE EN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EL DESEMPEÑO ADECUADO, LA EVALUACIÓN PERMANENTE, LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS, EL APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL FEDERAL Y LA COMPETENCIA DE SUS MIEMBROS.
9. QUE ASIMISMO, EN SU ARTÍCULO 14, FRACCIONES III Y IV, EL ESTATUTO VIGENTE ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
10. QUE DE CON CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 100 Y 103 DEL PROPIO ESTATUTO, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LLEVARÁ A CABO UN PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO, QUE INCLUIRÁ LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, LA QUE SE APLICARÁ ANUALMENTE AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO.
11. QUE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO VIGENTE, PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS ANUALES DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO

FACTORES DE EFICACIA, EFICIENCIA, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN, DESARROLLO LABORAL Y RESULTADOS GLOBALES.

12. QUE ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINARÁ, POR MEDIO DE UN ACUERDO, LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SERVIRÁN PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE CARRERA.

EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 PÁRRAFO PRIMERO, INCISOS B) Y E); 95 INCISOS B) Y C); 168 PÁRRAFO 6 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 4, FRACCIÓN I; 5; 14, FRACCIONES III Y IV; 18, FRACCIONES IV Y V; 100, 103; 106 Y 107 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Sistema de Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Ejercicio de 1999 y que anexo forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral a tomar las medidas necesarias a efecto de difundir y coordinar la aplicación de la

evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral en los términos que el Sistema a que se refiere el punto de Acuerdo anterior, determina.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará para su aprobación a la Junta General Ejecutiva mediante dictámenes los resultados de la Evaluación Anual del desempeño correspondiente al ejercicio de 1999 de los miembros del Servicio Profesional Electoral sobre la base de las calificaciones que dicha Dirección Ejecutiva haya calculado.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de junio de 2000.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG
KARAKOWSKY**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ